

Santa Fe, 3 de marzo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 002/2022, caratulado: **Solicitud de Licencia Extraordinaria con goce de haberes. Ing. Ignacio Peralta**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente **Ing. Ignacio Peralta**, ha solicitado licencia entre los días 17 de enero y 30 de junio de 2022, para realizar una estadía de investigación/especialización en la Universidad Técnica de Darmstadt (Technische Universität Darmstadt), de Alemania, en el marco de la obtención de una beca "Future Talents Guest Stay" otorgada por la mencionada Universidad para realizar tareas de investigación.

Que el Departamento Ingeniería Mecánica y la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que, asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar y prorrogar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Ing. Ignacio PERALTA**, DNI N° 34.827.831, Legajo UTN N° 85975, en su cargo de, **Ayudante de Trabajos Prácticos de 1ra. Interino** una dedicación Simple, de la asignatura: Termodinámica Área Simulación Numérica de Aplicaciones Mecánicas del Departamento Ingeniería Mecánica, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 30 de junio del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, según Anexo de la RES. CD N° 755/17, Punto 5), el docente mencionado en el Art. 1º de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe en donde se compromete a permanecer en sus cargos docentes en los que tomó licencia por un período equivalente al doble del otorgado; en caso de no cumplir con esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.



ARTÍCULO 3º.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, el citado profesional deberá presentar al Consejo Departamental de Ingeniería Mecánica, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 097

SMC
RRLL
EJD

Ing. Eduardo José DONNET
Decano

Ing. Román LLORENS
Secretario de Gestión y
Articulación Institucional